

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Núm. 5805
Fecha: 8 de junio de 1998 3:12 p.m.
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por: [Firma]
Secretario Auxiliar de Servicios

RESOLUCION PUT-RMSJ
UNDECIMA ENMIENDA

RESOLUCION ADOPTANDO ENMIENDAS AL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS
DEL PLAN DE TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE USOS
DEL TERRENO PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN

POR CUANTO: La Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, autoriza a la Junta de Planificación a preparar y adoptar planes de usos de terrenos que pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales y de otras escalas geográficas.

POR CUANTO: Mediante la Resolución PUT-RMSJ del 22 de septiembre de 1981, la Junta de Planificación adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación que forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan, en cuyos mapas se ilustran las vías propuestas o futuras.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico aprobó el Plan de Usos del Terreno y Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, el 31 de marzo de 1982.

POR CUANTO: A petición del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se presentó a la consideración de la Junta varias posibles enmiendas al Plan Vial, Elemento del Plan de Usos del Terreno y de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan.

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas consisten en vías e intersecciones a ser añadidas, otras a ser eliminadas y vías que se proponen cambiar de clasificación funcional. A continuación se señalan las mismas:

A) Vías e Intersecciones a ser añadidas en el Plan Vial:

- 1) Calle Principal (C.P.) PR-693, desde Carretera PR-2 hasta propuesto Desvío Sur Dorado.
- 2) C.P. PR-866 (Sección de 24.60 metros), desde Autopista De Diego hasta Avenida Sabana Seca.
- 3) C.P. PR-869 (Sección de 24.60 metros), desde PR-8869 hasta PR-165.
- 4) Intersección propuesto Expreso Río Hondo y C.P. Circunvalación Sur.
- 5) Intersección propuesto Expreso Río Hondo y C.P. Santa Juanita.
- 6) Avenida Río Bayamón, desde Ave. Lomas Verdes y C.P. Los Filtros hasta PR-2.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

- 7) Intersección Expreso Las Américas y Calle Arterial B (Kalaf).
- 8) Intersección Expreso Piñero y C.P. César González.
- 9) Avenida Barbosa (PR-27), desde Calle Francia hasta Ave. Roosevelt.
- 10) C.P. Barbosa (PR-27) con sección de 24.60 metros, desde Ave. Roosevelt hasta sistema vial Península de Cantera.
- 11) Intersección Expreso Baldorioty de Castro (PR-26) y Calle Venus.
- 12) Intersección Expreso Baldorioty de Castro y Ave. Los Gobernadores.
- 13) Intersección Expreso Trujillo Alto y Calle De Diego.
- 14) C.P. Las Cumbres (Sección de 24.60 metros), desde propuesta Autopista Ruta 66 hasta PR-8860.
- 15) C.P. PR-8887 (Sección de 24.60 metros), desde C.P. PR-887 hasta Ave. 65 de Infantería.
- 16) C.P. PR-874 (Sección de 24.60 metros), desde Ave. Monserrate hasta C.P. San Isidro.
- 17) C.P. Los Colobos Norte (Sección de 24.60 metros), desde PR-3 hasta PR-874.
- 18) Autopista Ruta 66 (Extensión), desde propuesta Ruta 66 en Canóvanas hasta Intersección PR-187 y PR-3 en Río Grande.
- 19) Varias intersecciones en la PR-3, desde Urbanización Villas de Loíza hasta Intersección PR-967 y PR-3 en Río Grande.
- 20) C.P. PR-187 (Relocalización PR-187) con Sección de 24.60 metros, desde Intersección PR-3 y PR-956 hasta Urbanización Hernández y C.P. Ferrocarril.
- B) Vías e Intersecciones a ser eliminadas del plan vial:
 - 1) C.P. Las Palmas, desde PR-869 hasta Expreso El Caño (PR-165).
 - 2) C.P. Flor del Valle, desde PR-869 hasta Calle Flor del Valle existente.
 - 3) Intersecciones del, propuesto Expreso 65 de Infantería y el propuesto Expreso Extensión 65 de Infantería, C.P. Ramírez de Arellano y C.P. De Diego.
 - 4) Expreso Extensión 65 de Infantería y su intersección con la propuesta Ave. Caparra Norte, desde PR-174 hasta propuesto Expreso 65 de Infantería.



- 5) Avenida Puerto Nuevo, desde Autopista De Diego hasta Ave. Kennedy (PR-2).
- 6) C.P. Los Angeles y su intersección con la Ave. Ramal Este, desde Expreso Baldorioty de Castro hasta Ave. Ramal Este.
- 7) Avenida Barbosa, desde Calle Francia hasta sistema vial Península de Cantera.
- 8) Expreso Baldorioty de Castro, desde Calle Júpiter hasta Expreso Baldorioty de Castro existente (PR-26).
- 9) C.P. PR-187, desde PR-3 hasta C.P. Ferrocarril.
- C) Vías a cambiar de clasificación funcional:
 - 1) Avenida Sabana Seca se clasifica a Calle Principal con sección de 24.60 metros, desde C.P. Del Lago hasta Ave. Sabana Seca existente.
 - 2) Avenida El Caño se clasifica a Expreso, desde PR-869 hasta Autopista De Diego.
 - 3) C.P. PR-5 se clasifica a sección de 24.80 metros, desde Autopista De Diego hasta Expreso El Caño.
 - 4) Expreso Río Hondo se clasifica a Corredor de Transportación, desde C.P. Circunvalación Sur hasta Ave. Sierra Bayamón (PR-29).
 - 5) Expreso Extensión 65 de Infantería se clasifica a Avenida con el nombre de Extensión Lomas Verdes, desde el propuesto Expreso Río Hondo hasta C.P. PR-174.
 - 6) C.P. Los Filtros se clasifica a sección de 24.60 metros, desde Ave. Lomas Verdes hasta C.P. Santa Ana.
 - 7) Expreso 65 de Infantería se clasifica a Corredor de Transportación, desde PR-2 hasta C.P. De Diego.
 - 8) Expreso 65 de Infantería se clasifica a Avenida, desde C.P. De Diego hasta Expreso Las Américas.
 - 9) Avenida Baldorioty de Castro se clasifica a Expreso, desde Calle Júpiter hasta Expreso Baldorioty de Castro frente a Laguna Gardens.
 - 10) Avenida Rexach se clasifica a Calle Principal con sección de 24.60 metros, desde Ave. Ponce de León hasta C.P. Barbosa.



- 11) Expreso Ramal Este y Extensión Ave. Roosevelt se clasifica a Corredor de Transportación, desde Ave. Roosevelt hasta Ave. Ramal Este propuesta.
- 12) Avenida Barbosa se clasifica a Calle Principal con sección de 24.60 metros, desde propuesta Autopista Ruta 66 hasta PR-844.
- 13) Avenida Trujillo Alto se clasifica a Expreso, desde PR-3 hasta propuesta Ruta 66.
- 14) Avenida Gurabo se clasifica a Calle Principal con sección de 24.60 metros, desde PR-3 hasta Ave. Ramal Este.
- 15) Avenida 65 de Infantería (PR-3) se clasifica a Expreso, desde puente sobre Río Grande de Loíza hasta Expreso PR-3 existente al este de la Región.

POR CUANTO: El 3 de julio de 1996, la Junta de Planificación presentó en vista pública las propuestas enmiendas al plan vial, dando la oportunidad a los organismos gubernamentales, entidades privadas y la ciudadanía en general a participar en la vista y exponer sus comentarios y recomendaciones al respecto.

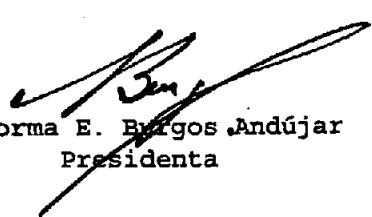
POR CUANTO: La Junta estudió y analizó los planteamientos y recomendaciones recibidos sobre las propuestas enmiendas e incorporó aquellos que consideró viables y beneficiosos al interés público.

POR TANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, en virtud de los poderes que le confiere la Ley, por la presente ADOPTA las referidas enmiendas al plan vial con las siguientes excepciones:

- 1) Se cambia a Calle Principal la clasificación funcional de la propuesta Avenida Puerto Nuevo.
- 2) Se mantiene la sección de la propuesta Avenida Rexach.
- 3) Se cambia el nombre de la propuesta Avenida Extensión 65 de Infantería a Avenida Extensión Lomas Verdes, desde la propuesta Ave. Los Dominicos hasta el propuesto Expreso Río Hondo.
- 4) A petición del Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante comunicación del 18 de julio de 1996, se mantiene la sección de la propuesta Avenida Barbosa, desde la propuesta Ruta 66 hasta la PR-844.

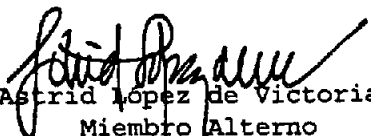


Se deja en suspenso lo relacionado a la propuesta Avenida Barbosa en Hato Rey, el propuesto Ramal Este, la Calle Principal Los Angeles, el propuesto Expreso 65 de Infantería y la propuesta extensión de la Autopista Ruta 66. A tales efectos se solicita al Departamento de Transportación y Obras Públicas replique los comentarios presentados en torno a las mismas. Igualmente se solicitan comentarios al Cuerpo de Ingenieros de los E.U., Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre y a la Oficina Estatal de Preservación Histórica.

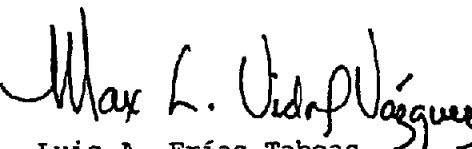

Norma E. Burgos Andújar
Presidenta


José R. Caballero Mercado
Miembro Asociado


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado


Astrid López de Victoria
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 3 de octubre de 1996 y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **30 OCT. 1996**


Luis A. Frías Taboas
Secretario

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

5805

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-46A

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL
PLAN DE TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL PLAN
DE USOS DEL TERRENO PARA LA REGION METROPOLITANA
DE SAN JUAN.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación, el cual forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** El Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación fue aprobado y firmado por el Gobernador de Puerto Rico el 31 de marzo de 1982.
- POR CUANTO:** El Plan de Usos del Terreno, o cualesquiera de sus partes así adoptadas, servirá de guía a las agencias e instrumentalidades públicas para formular la implantación de dicho Plan para el desarrollo de cualquier municipalidad, área urbana y suburbana de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona deberá estar de acuerdo con las facilidades propuestas en el Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** El 24 de junio de 1996, la Junta de Planificación celebró una vista pública para considerar una propuesta enmienda al Plan Vial, consistente en la relocalización de la Calle Principal Las Corrientes en el Municipio de Río Grande.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el 25 de septiembre de 1996 la propuesta enmienda mediante la Décima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, luego de cumplir con todos los requisitos de ley. En dicha Resolución se incluyó un acuerdo del 2 de diciembre de 1992, para adoptar una enmienda al Plan

Vial, consistente en la eliminación de un tramo de la propuesta Calle Principal Extensión De Diego, desde la Carretera Estatal PR-8838 hasta la Carretera Estatal PR-176 en Río Piedras.

POR CUANTO: El 3 de julio de 1996 la Junta de Planificación celebró una vista pública para considerar una serie de enmiendas al Plan Vial, consistentes en vías e intersecciones a ser añadidas, otras a ser eliminadas y otras a cambiar de clasificación funcional.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de estudiar y analizar los planteamientos y recomendaciones recibidos sobre las propuestas enmiendas, adoptó el 3 de octubre de 1996, mediante la Undécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, las propuestas enmiendas al Plan Vial, con algunas excepciones. Por otro lado, se dejó en suspenso lo relacionado a la propuesta Avenida Barbosa en Hato Rey, el propuesto Ramal Este, la Calle Principal Los Angeles, el propuesto Expreso 65 de Infantería y la propuesta extensión de la Autopista Ruta 66, solicitando información adicional al respecto a varias agencias concernidas.

POR CUANTO: La Junta de Planificación consideró y evaluó la información adicional recibida y el 2 de abril de 1997, mediante la Primera Extensión de la Undécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, acordó adoptar las siguientes enmiendas al Plan Vial: Propuesta enmienda a la Avenida Barbosa en Hato Rey; se cambia a Avenida la clasificación funcional del Ramal Este y se adopta como corredor de transportación; se elimina la Calle Principal Los Angeles; se cambia a Calle Principal con una sección mínima de 20.60 metros, la clasificación del Expreso 65 de Infantería en los municipios de San Juan, Guaynabo y Bayamón, y además se adopta como corredor de transportación para uso primario del Tren Urbano la servidumbre del propuesto expreso; se mantiene en suspenso lo relacionado a la propuesta extensión de la Ruta 66.

POR CUANTO: El 3 de enero de 1997 la Junta de Planificación presentó en vista pública una propuesta enmienda al Proyecto del Tren Urbano, consistente en la relocalización de la Estación de Villa Neváres y un corto tramo de la

alineación vigente.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de considerar los planteamientos y recomendaciones recibidos, adoptó el 20 de febrero de 1997, mediante la Primera Extensión de la Novena Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, la propuesta enmienda al Proyecto del Tren Urbano.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueban las enmiendas al Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación que forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan, según adoptadas por la Junta de Planificación en sus acuerdos del 2 de diciembre de 1992, 25 de septiembre y 3 de octubre de 1996 y 20 de febrero y 2 de abril de 1997.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 4 de noviembre de 1997.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
 GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 4 de noviembre de 1997.

Norma Burgos
 Norma Burgos
 Secretaria de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

5805

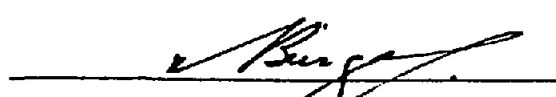
JUNTA DE PLANIFICACION

PLAN VIAL REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN

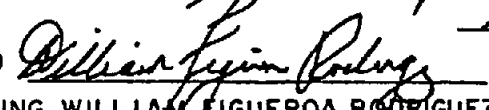
ADOPCION DE ENMIENDAS

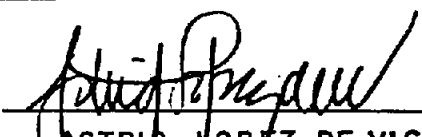
AL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL PLAN DE USOS DE TERRENOS Y TRANSPORTACION PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN, ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACION EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1981, MEDIANTE RESOLUCION NUM. PUT-RMSJ Y APROBADO POR EL GOBERNADOR EL 31 DE MARZO DE 1982, DE ACUERDO CON LA LEY.

A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 75 DEL 24 DE JUNIO DE 1975, SEGUN ENMENDADA, ESTA JUNTA ADOPTA LAS ENMIENDAS AL PLAN VIAL EN SUS REUNIONES DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1992, 25 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE OCTUBRE DE 1996, 20 DE FEBRERO Y 2 DE ABRIL DE 1997. (NOVENA ENMIENDA - PRIMERA EXT., DECIMA Y UNDECIMA ENMIENDA.)


NORMA BURGOS
PRESIDENTA


ING. JOSE R. CABALLERO MERCADO
MIEMBRO ASOCIADO


ING. WILLIAM FIGUEROA RODRIGUEZ
MIEMBRO ASOCIADO


ASTRID LOPEZ DE VICTORIA
MIEMBRO ALTERNO

CERTIFICO:


LUIS A. FRIAS TABOAS
SECRETARIO